

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2013-00285-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Harold Cuervo Benítez
Demandada:	Margarita Celina Jaramillo Ruiz
Interlocutorio:	No. 318 de 2020
Decisión:	Fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario fijar nuevamente fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos consagrada en los artículos 523 y 501 del Código General del Proceso. Con ese fin, se señala el veintidós **(22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con los apoderados de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

NOTIFÍQUESE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

